UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

Resolución de la Gerencia ampliación plazo para la tramitación de liquidaciones de indemnizaciones

26/02/2020



Según se recoge en el artículo 30.3 a) de las Normas para la Liquidación y tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio e Indemnizaciones de Gastos por Desplazamiento y Estancia de Personal Externo del ejercicio 2020, “las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2019, se podrán tramitar hasta el 27 de febrero de 2020”,

Debido a la demora que se ha producido en la incorporación de crédito de algunos centros de gasto y a los cortes producidos por el mantenimiento de programas informáticos y servidores de bases de datos, estos han visto limitado el tiempo para poder gestionar los expedientes de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (bolsas de viaje) del personal externo a la Universidad, En consecuencia, esta Gerencia resuelve: Ampliar el plazo indicado en el citado artículo de las Normas para la Liquidación y tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio e Indemnizaciones de Gastos por Desplazamiento y Estancia de Personal Externo del ejercicio 2020, pudiéndose tramitar las referidas liquidaciones hasta el 6 de marzo de 2020.

Ficheros Adjuntos

- AMPLIACION PLAZO DIETAS 2020.pdf

Copyright© 2026 Universidad de Granada